



DECRETO N° 277 /2020.

CHIGUAYANTE,

07 FEB 2020

VISTOS: Estos antecedentes; la Solicitud y Aprobación de Ocupación en B.N.U.P del mandante "GAS SUR S.A." por trabajos de conexión empalmes de gas, trabajos a ejecutar por la empresa contratista Gabriel Melgarejo Moreno; El comprobante de pago de Derechos Municipales N°1341814 de fecha 03/02/2020 y N°1342473 de fecha 06/02/2020; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa contratista GABRIEL MELGAREJO MORENO, el uso de **BNUP y ½ calzada**, una etapa, tres días desde el **17 al 19 de Febrero 2020**, en las siguientes calles:

- a) Camino del Bosque N°3595 Lonco Parque.
- b) Calle 4 casa N°2961 Lonco Ray.

2) La empresa contratista deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para acreditar lo anterior, el contratista deberá obligatoriamente hacer llegar a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, un set fotográfico de la señalización instalada en terreno.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**PABLO AROS ROJAS**  
 SECRETARÍO MUNICIPAL (S)

  
  
**PATRICIO FIERRO GARCÉS**  
 ALCALDE (S)

PFG/ PAR/ MMC/ lyom.

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Dirección de Seguridad y Protección Civil
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado.

